



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0067/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de marzo de 2020.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, del citado Decreto de Urgencia, el Informe N° 0295-2020/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 30 de marzo de 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, y el Memorándum N° 01394-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 30 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se aprueba declarar en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo en su artículo 2°, numeral 2.3) que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 27 de marzo 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19

Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, de la misma norma legal, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, el numeral 2.4 del artículo 2°, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213' 650, 000.00 (doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Que, el numeral 2.5 del artículo 2°, establece que los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2° y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", estableciéndose para el Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha, tiene una transferencia de partidas por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00 /100 SOLES), en la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, así mismo, el numeral 2.6, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0003/2020/MDPN, de fecha 03 de enero de 2020, SE APRUEBA PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA de los ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2020, del Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha, para la implementación de las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Estando lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, Provincia de Chíncha, Región Ica**, para el Año Fiscal 2020, por la suma de **S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00 /100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

S/.100, 000.00

TOTAL INGRESOS

S/. 100,000.00

EGRESOS

En Soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Categoría Presupuestal : 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastre

Producto : 3000734. Capacidad instalada para la preparación y Respuesta frente a emergencias y desastres.

Actividad : 5006269. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento De coronavirus

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para consumo humano **S/.100, 000.00**

TOTAL PLIEGO

S/. 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

ENCÁRGUESE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.-. Presentación de la Resolución.

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, se remite copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe